

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1145 .-

ZAPALLAR,

07 JUN. 2021

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación de servicios de la Empresa distribuidora de energía, (Compañía General de Electricidad S.A) CGE, para el traslado de postes y líneas de media tensión ubicados en el terreno para la construcción de Viviendas en la Localidad de Zapallar.

**2°** Que, los servicios requeridos son emitidos únicamente por la **Empresa distribuidora de energía, (Compañía General de Electricidad S.A) CGE**, empresa que tiene la concesión del servicio público de electricidad de la zona, que incluye el cableado eléctrico y la distribución de electricidad; concesión entregada por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**3°** Que, mediante solicitud de pedido N° 10 de fecha 25 de mayo de 2021, de Director de SECPLA, requiere a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por la contratación de servicios de la Empresa distribuidora de energía, (Compañía



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

General de Electricidad S.A) CGE, para el traslado de postes y líneas de media tensión ubicados en el terreno para la construcción de Viviendas en la Localidad de Zapallar.

4° De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 4°, Del artículo N°10 “circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa” del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 4° Que preceptúa: Si solo existe un proveedor del bien o servicio..

7° Que el Proveedor **Empresa distribuidora de energía, (Compañía General de Electricidad S.A) CGE, Rut N° 76.411.321-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$ 17.890.000.- (Diecisiete millones ochocientos noventa mil pesos) exento de IVA.**, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

9° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 1000 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZASE**, la contratación directa con la **Empresa distribuidora de energía, (Compañía General de Electricidad S.A) CGE, Rut N° 76.411.321-7**, para el traslado de postes y líneas de media tensión ubicados en el terreno para la construcción de Viviendas en la Localidad de Zapallar, por un monto total de **\$ 17.890.000.- (Diecisiete millones ochocientos noventa mil pesos)** exento de IVA. El monto total deberá ser pagado en su totalidad, antes de dar inicio a los trabajos, y con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**Gerardo Antonio Molina Daine**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**Paulina Maldonado Pinto**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

**DISTRIBUCIÓN**

1. Director Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones.
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

GM / DR / PLA / cff

  
**Y.J.F. JPD**

  
**04 JUN 2021**  
**REVISADO**  
HORA: 14:00